



Ministerio de Seguridad

Asociaciones de Bomberos Voluntarios:

Por medio de la presente informamos que el pasado 5 de julio se realizó, en la sede del Ministerio de Seguridad de la Nación, **El 1er. Encuentro Nacional de Federaciones de Bomberos Voluntarios** en la cual se presentó, entre otros temas, el **Sistema TAD (Trámites a Distancia)**.

Dicho sistema les permitirá presentar la documentación de legajos vía Internet logrando así un gran avance al evitar la realización de dicho trámite en papel, tanto en forma presencial como el envío de la misma por correo postal.

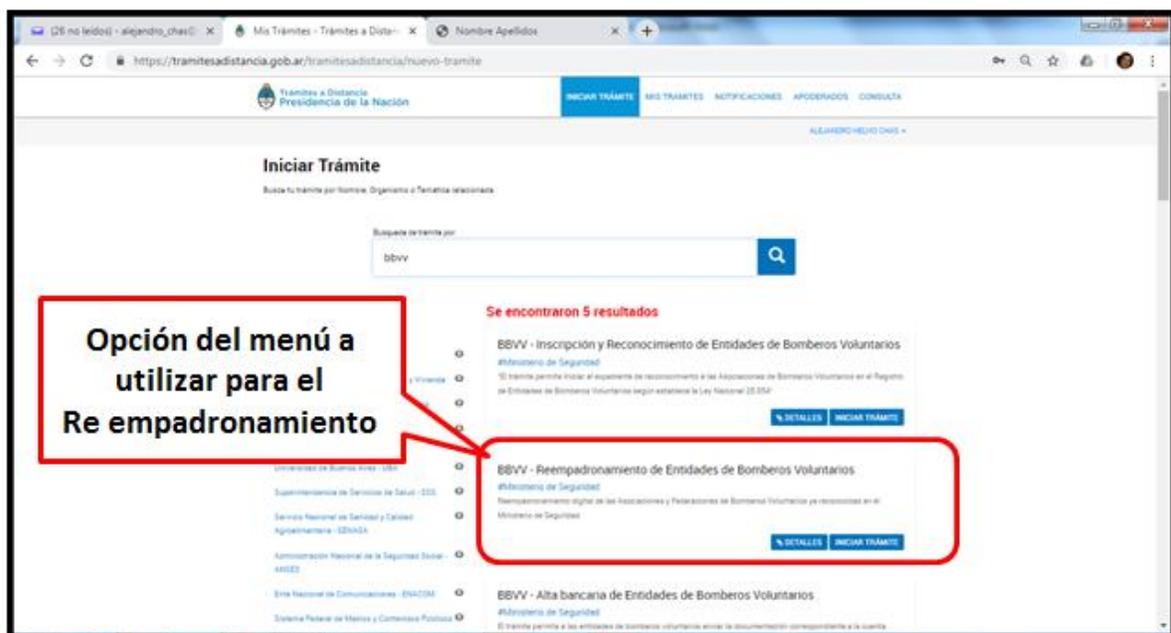
Dicho sistema permitirá, además, mayor transparencia, disminución de los tiempos burocráticos, mejores niveles de comunicación, simplicidad a la hora de la presentación de los trámites y ahorro de costos a las Asociaciones.

En dicho encuentro se explicó a las Federaciones el proceso **de Re empadronamiento** para que transmitan a las Asociaciones la importancia y necesidad de efectuar el mismo en el corto plazo.

Asimismo, se les entregó la información necesaria para que los capaciten en el uso del sistema y los pasos a seguir para completar los formularios y adjuntar la documentación que el sistema solicita. También se les entregó un Pen Drive con las presentaciones compartidas, manuales de usuario y videos explicativos en el uso del sistema.

Los trámites se realizan a través de la página www.tramitesadistancia.gob.ar ingresando por clave fiscal.

El trámite de re empadronamiento se encuentra bajo el código **“BBVV REEMPADRONAMIENTO DE ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS”** y es **sólo** para que lo utilicen las entidades ya registradas dentro de Registro Nacional de Bomberos Voluntarios. La siguiente figura destaca la opción a utilizar





Ministerio de Seguridad

El “**BBVV INSCRPCION Y RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**” es sólo para para aquellas asociaciones que desean iniciar el trámite de reconocimiento del Ministerio de Seguridad de la Nación para el cobro del subsidio por primera vez.

La documentación a presentar en el re empadronamiento es la misma que se presenta ante la Dirección de Bomberos Voluntarios para la conformación del legajo (Acta constitutiva, Estatuto, Personería Jurídica, entre otros)

El proceso de re empadronamiento contempla:

- La carga de datos a través de los formularios propuestos por el sistema. Ellos son: Inicio de Trámite, Nómina de Comisión Directiva, Causas Civiles y Penales, Cuerpo Activo). Estos datos deben ser ingresados en su totalidad. Es decir se deben cargar los datos de todos los integrantes de la comisión directiva, los integrantes de todo el cuerpo activo y la totalidad de bienes que posee la Asociación
- El envío de documentación escaneada (Estatuto, Acta de Autoridades, Certificado de Operatividad, entre otros).

Para completar correctamente los formularios deben agregar nuevos campos de ingreso a través de la opción “+” cada vez que quieran declarar a un Miembro/a, Bombero/a o Bien de la entidad. Dicha opción la van a encontrar en la parte superior del formulario a completar como marca el ejemplo a continuación:

Formulario de nómina de comisión directiva *

Comisión directiva

Categoría

Nombre/s

Apellido/s

Tipo de documento

Documento N°

Teléfono

Género

Fecha de Nacimiento

Mandato desde

Mandato hasta

Causas civiles y penales

Causa civil

Causa penal

GUARDAR

La presentación vía TAD es una declaración jurada y lo declarado es lo existente y parte activa de la entidad.

Cualquier omisión en la declaración debe ser subsanada con el trámite “**BBVV ACTUALIZACION DE ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**” que es el mismo trámite que se utilizará, una vez



Ministerio de Seguridad

empadronado, para actualizar todos los documentos vencidos o cualquier modificación de la vida institucional de la entidad.

La Dirección de Bomberos Voluntarios, en caso de estimarlo necesario, observará y hará una devolución de la documentación presentada a través del mismo sistema.

La devolución se informará vía mail a través del SISTEMA TAD a la dirección de correo electrónico declarada por el apoderado de la entidad ante AFIP (o el que haya sido declarado para realizar los trámites referidos al re empadronamiento y actualización de documentación de legajos).

Las Federaciones están informadas sobre el trámite de Re empadronamiento y de la necesidad de brindar soporte a las Asociaciones. Pueden comunicarse con vuestra Federación para resolver cualquier duda o inquietud que se tenga al respecto.

Muchas gracias
Dirección de BBVV